

CONSORCIO TV DIGITAL LOCAL
DEMARCACIÓN DE ALICANTE
<<ALICANTE CANAL 21>>

Decreto.- Visto la propuesta que figura a continuación, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

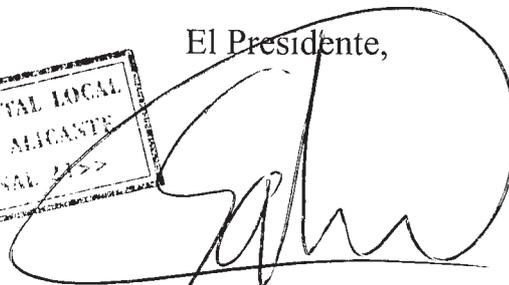
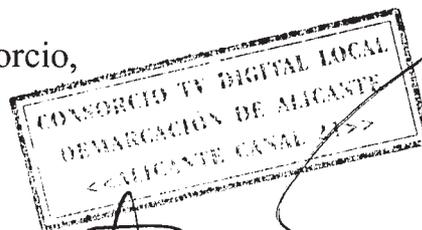
Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Televisión Digital Local de la Demarcación de Alicante “Alicante Canal 21”, en Alicante, a 12 de mayo de 2016.

PSM
El Secretario del Consorcio,



Fdo.: Eduardo García Domenech.

El Presidente,



Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo que se adopte la siguiente resolución:

“Decreto: Adjudicación del contrato: “Servicio de prestaciones técnicas y materiales para la producción de programas, centro de control, continuidad y emisión” por el consorcio TV Digital Local de la demarcación de Alicante “Alicante Canal 21”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, por Decreto de la Presidencia del Consorcio de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó la clasificación de las dos proposiciones admitidas y requirió al licitador clasificado en primer lugar, Artequatre Victor, S.L., para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y ha justificado el depósito en la Tesorería de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el Art. 151 puntos 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano competente para resolver es el Consejo Rector del Consorcio conforme con el Art. 15.1 de los Estatutos y, por delegación, según el acuerdo 3º del Consejo Rector de 28 de septiembre de 2015 y, en la base el Art. 14.3 de los Estatutos, el Presidente del Consorcio.

Como consecuencia de lo anterior, RESUELVO:

Primero. Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de prestaciones técnicas y materiales para la producción de programas, centro de control, continuidad y emisión” a favor de la mercantil **Artequatre Victor, S.L.**, por la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (545.454,40€), IVA no incluido.

Segundo. Aceptar los informes formulados por el Gerente del Consorcio D. José Manuel Soto Tornero, como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan detalladas las características y ventajas de la proposición que ha resultado adjudicataria.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación al licitador clasificado en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante, con forme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, al Sr. Secretario, al Sr. Interventor y a la Tesorería, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

En Alicante, a 12 de mayo de 2016

El Gerente del Consorcio



Fdo: José Manuel Soto Tornero

Intervenido y Conforme
El Interventor del Consorcio

Fdo.: Joaquín Oltra Gisbert

